PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS[1]

Los funcionarios de las dependencias del Ministerio del Trabajo, que adelanten la elaboración de los Estudios Previos, serán responsables por la veracidad de la información consignada en los mismos y así mismo dan fe que dicha información ha sido verificada. Así mismo, los estudios, diseños y proyectos requeridos para la contratación deberán haberse efectuado, con la debida antelación.

De otra parte, la información consignada en estos debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna, aspectos que deben ser tenidos en cuenta en su elaboración.

Finalmente, las entidades y los servidores públicos responderán cuando adelanten contratación sin haber elaborado previamente los correspondientes diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios.

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA Y OTROS REGIMENES[2]

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la firma del contrato y/o convenio en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato y/o convenio y deben contener los elementos que se indican en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, "*Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo",* señala en el art. 1º., dentro de los objetivos del Ministerio del Trabajo lo siguiente:

> *"(…) la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.*

[1] De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.

[2] Este formato aplica para la contratación directa, de acuerdo con las siguientes causales: a) Contratos Interadministrativo, b) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, c) cuando no exista pluralidad de oferentes, c) arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles, d) Convenios de asociación, e) Convenios Interadministrativos, f) Convenios de Cooperación, g) Contratos de Apoyo e Impulso a Actividades de Interés Público. h) convenios de cooperación. i) Convenios de Asociación.

El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones."

Dentro de la estructura del Ministerio del Trabajo, la **Subdirección de Gestión del Talento Humano,** según lo establecido en el artículo 35 del Decreto 4108 de 2011, tiene dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes:

"(…) 1. Elaborar el plan estratégico de recursos humanos.

2. Formular, ejecutar y evaluar los planes y procesos de gestión, capacitación, desarrollo, carrera administrativa, bienestar, estímulos y retiro de las personas al servicio del Ministerio.

3. Llevar el registro de las situaciones administrativas del personal del Ministerio, responder por el sistema de información del Talento Humano y expedir las respectivas certificaciones.

4. Ejecutar el proceso de nómina y pago de la misma, así como adelantar las actividades necesarias para el cumplimiento de normas y procedimientos relacionados con la administración salarial y prestacional de los funcionarios de la entidad.

5. Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en la defensa de los procesos laborales en los que haga parte el Ministerio.

6. Dirigir la implementación de un sistema técnico de evaluación de las necesidades de personal, de las cargas de trabajo y de distribución de los cargos de la planta de personal de la entidad.

7. Responder por los procesos y trámites que en materia de carrera administrativa deban adelantarse ante las instancias competentes.

8. Dirigir y controlar el sistema de evaluación del desempeño de los empleados del Ministerio.

9. Coordinar y orientar el desarrollo y mejoramiento de convivencia, clima y cultura organizacional.

10. Elaborar el proyecto del Manual específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta del Ministerio.

11. Ejecutar los programas de evaluación de riesgos profesionales, de salud ocupacional y de mejoramiento de la calidad de vida laboral que sean adoptados por la entidad en cumplimiento de sus obligaciones legales.

12. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas institucionales en materia de administración y desarrollo del Talento Humano.

13. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.

14. Diseñar y ejecutar, en coordinación con la Oficina de Control Disciplinario Interno, las medidas, los programas y las estrategias de divulgación encaminadas a fortalecer una cultura organizacional hacia la prevención, la lucha contra la corrupción, la apropiación del régimen disciplinario y la promoción del servicio público transparente, íntegro, idóneo y eficaz de la entidad, de conformidad con los Códigos de Integridad y, General Disciplinario. (…)"

Por su parte, el Ministerio debe cumplir con los parámetros fijados por las leyes 489 de 1998 y 909 de 2004, que regulan el Sistema General de Información Administrativa del Sector Público, el cual está definido como el instrumento para promover la planeación, el desarrollo y la gestión de la Función Pública y cubrir a todos los organismos y entidades de las tres Ramas del Poder Público, organismos de control, organización electoral y organismos autónomos en el orden nacional, departamental, distrital y municipal, colocando en cabeza del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, el diseño, dirección e implementación del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público, el cual en adelante se denominará Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).

Que el Decreto 1083 de 2015 TÍTULO 17, mediante el cual se dictan las disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), señala:

ARTÍCULO 2.2.17.1 ***Objeto.*** *Por medio del presente Título se establecen los criterios y directrices para la operación del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público de que trata la Ley 909 de 2004, que en adelante corresponderá a la denominación de Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).*

ARTÍCULO 2.2.17.2 ***Campo de aplicación.*** El presente título se aplica a todos los organismos y las entidades del sector público de las Ramas del Poder Público, organismos de control, organización electoral, organismos autónomos, las corporaciones de investigación científica, las corporaciones autónomas regionales, tanto de los órdenes nacional, departamental, distrital y municipal, el Banco de la República, la Autoridad Nacional de Televisión, la Comisión Nacional del Servicio Civil y demás entidades u organismos que pertenezcan al sector público, independientemente del régimen jurídico que se les aplique.

ARTÍCULO 2.2.17.3 ***Objetivos del SIGEP.*** *Los objetivos del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) son: registrar y almacenar información en temas de organización institucional y personal al servicio del Estado; facilitar los procesos, seguimiento y evaluación de la organización institucional y de los recursos humanos al interior de cada entidad, consolidando la información que sirva de soporte para la formulación de políticas y la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional; igualmente, permitir el ejercicio del control social, suministrando a los ciudadanos la información en la normatividad que rige a los órganos y a las entidades del Sector Público, en cuanto a su creación, estructura, plantas de personal, entre otros.*

ARTÍCULO 2.2.17.5 Usuarios del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). *Serán usuarios del SIGEP las instituciones públicas, los servidores públicos y los ciudadanos, teniendo en cuenta las restricciones de información y de acceso que sean establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.*

ARTÍCULO 2.2.17.9 Licenciamiento. *El licenciamiento para la operación del SIGEP fue adquirido por el Estado colombiano y cubre todas las entidades y organismos que integran el sector público, independientemente de su régimen jurídico. En consecuencia, las instituciones que se vinculen al Sistema no correrán con costos de uso y/o licenciamiento.*
Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, las instituciones públicas deberán contar con los requerimientos técnicos necesarios para operar el Sistema, de acuerdo con las especificaciones que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública.

El Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, el cual corresponde al Sistema General de Información Administrativa del Sector Público de que trata la Ley 909 de 2004, es una herramienta tecnológica que sirve de apoyo a las entidades en los procesos de planificación, desarrollo y la gestión del recurso humano al servicio del Estado. Adicionalmente, el SIGEP suministra la información necesaria para la formulación de políticas de organización institucional y recursos humanos. El SIGEP está orientado a cubrir los organismos y entidades de las tres ramas del poder público, organismos de control, organización electoral y organismos autónomos.

Fue así como el DAFP puso a disposición de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional la nueva herramienta de gestión del talento humano, requiriéndose tan solo los servicios de disponibilidad de ambiente de pre – producción, instalación, capacitación, configuración y pruebas de acuerdo con las necesidades de cada entidad.

Consecuente con lo anterior el Ministerio del Trabajo, a través de la **Subdirección de Gestión del Talento Humano** en cumplimiento de las directrices legales, y comprometido con los principios de planeación, ejecución, control y administración eficiente de la nómina, ha implementado soluciones informáticas para facilitar la ejecución de las funciones a cargo en el marco de dichos principios. Tal la razón por la cual desde el año 2012 se ha desarrollado el módulo de nómina, con el mismo parámetro que vienen trabajando las demás entidades públicas del Estado, esto es, con el producto de marca nominativa *Meta4 PeopleNet* registrado como propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio por Meta Plataforma Inc – Certificado 419954 con vigencia hasta el 28 de febrero de 2031 en todas sus versiones. Actualmente la titularidad de ese derecho la ostenta la sociedad CEGID SPAIN S.A., como se evidencia en la certificación de la SIC de fecha 15 de diciembre de 2025.

A efectos de garantizar en la presente vigencia la adecuada operación del sistema que se viene utilizando por la Entidad, es necesario contar con el soporte técnico de la herramienta informática Meta4 PeopleNet, teniendo en cuenta los cambios, ajustes, actualizaciones y corrección de errores que puedan presentarse en el manejo del sistema, así como los cambios informáticos y tecnológicos y las nuevas necesidades que puedan surgir en el uso de los aplicativos de Nómina, Incapacidades, Seguridad y Salud en el Trabajo, Capacitación y Bienestar Laboral y estructura de planta, en los procesos que tiene a cargo de la Subdirección de Gestión del Talento Humano.

Al efecto se solicitó oferta a la sociedad HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.- que presta en Colombia los servicios de implementación, nuevos desarrollos, capacitación, instalación y modificaciones del Software desarrollado para el Talento Humano, definido en el esquema técnico del SIGEP, para nuestro caso el Software Meta4 PeopleNet., es agente exclusivo para Colombia del titular de propiedad intelectual e industrial del software Meta4 PeopleNet, esto es, de la empresa CEGID SPAIN S.A. (antes Meta4 Spain S.A.), conforme consta en el contrato de agencia comercial.

En línea con lo expuesto, y dado que, ni los ingenieros de la Entidad ni otro proveedor están autorizados para manipular los códigos fuente, que permitan la implementación de actualización o mejoras requeridas, con el fin de garantizar la confiabilidad e integridad de la información de los aplicativos citados y que para la Entidad es necesario contar con las soluciones informáticas idóneas que permitan llevar a cabo los procesos tanto misionales como de apoyo, se requiere contratar la prestación de los servicios de acompañamiento técnico, soporte y mantenimiento mediante la modalidad de bolsa de horas para el sistema de Información SIGEP y sus respectivos módulos de Nomina, estructura de planta, Seguridad y Salud en el Trabajo, Recobro de cartera e Incapacidades y Capacitación y Bienestar Laboral, con una persona jurídica con cualificación específica y con la experiencia, pericia y conocimiento necesarios para el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual, que ofrezca certeza a la Entidad sobre los resultados esperados.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

373-Prestar servicios de implementación, actualización, nuevos desarrollos, asistencia técnica y funcional de acuerdo con las necesidades del Ministerio, en los módulos de nómina, incapacidades, seguridad y salud en el trabajo, capacitación, bienestar y estructura de planta.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el **MINISTERIO** y a las instrucciones que éste imparta a través de la supervisión.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por la supervisión del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al **MINISTERIO** en el momento en que sea requerido
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por el **MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el **MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Guardar la confidencialidad y no divulgación de la información de la Entidad obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, así como la estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL MINISTERIO**.
11. Constituir la garantía a favor del **MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al **MINISTERIO**.
13. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **MINISTERIO** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
14. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
15. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
18. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

19. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

20. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

21. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

22. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar las actividades de acompañamiento funcional, capacitación y nuevos desarrollos de los módulos de nómina, estructura de planta, capacitación y bienestar, incapacidades y seguridad y salud en el trabajo implementados en la Subdirección de Gestión del Talento Humano, que se requieran, con profesionales con conocimiento de la normatividad del sector público y específicamente en lo relacionado con las actividades propias de la Subdirección de Gestión del Talento Humano.
2. Asesorar y orientar al Ministerio del Trabajo en todos los temas encaminados a prestar y dar un óptimo uso de los módulos implementados en la Subdirección de Gestión del Talento Humano, cada vez que así lo requiera la Entidad Contratante.
3. Realizar por medio del personal idóneo, el acompañamiento en cada una de las actividades propias, para efectuar la liquidación y generar los reportes de pagos de:
    a. Las nóminas mensuales de los meses de enero a diciembre de 2026.
    b. Pago de retroactivo de salarios de funcionarios y exfuncionarios.
    c. Nómina de exfuncionarios, primas de servicios y navidad
    d. Bonificación por dirección, bonificación por compensación, cálculo mensual y nómina 13 de cesantías, y demás nóminas que se generen en los períodos enunciados, con el grupo de nómina de la Subdirección de Gestión del Talento Humano.
4. Realizar por medio del personal idóneo el acompañamiento tanto funcional como técnico en el desarrollo de los procesos propios de los módulos de incapacidades, Seguridad y salud en el Trabajo, Capacitación, Bienestar y Estructura de planta, con los grupos de acuerdo con los requerimientos que realicen

5. Identificar, analizar y especificar juntamente con el Ministerio los diferentes requerimientos de implementación, actualización, nuevos desarrollos, asistencia técnica y funcional que se presenten por norma o de acuerdo con las necesidades que se generen y deban ser desarrolladas; los cuales serán solicitados mediante Formato dispuesto para estos casos, el cual será elaborado por las partes.
6. Desarrollar e implementar los diferentes controles de cambio sobre los aplicativos que hayan sido aprobados por el Ministerio del Trabajo
7. Probar y revisar junto con la persona designada por el Ministerio, que los controles de cambio que se realicen estén de acuerdo con lo solicitado en el Formato.
8. Realizar la capacitación al personal designado por el Ministerio, para el manejo funcional y técnico del aplicativo SIGEP, en cada uno de sus módulos.
9. Entregar la documentación técnica y de usuario final completa de los nuevos requerimientos, una vez este sea implementado, probado y puesto en producción en el sistema.
10. Prestar el acompañamiento técnico y funcional con disponibilidad mínimo de 5 X 8 de lunes a viernes (5 días a la semana, 7:00 a.m. a las 5:00 p.m.) según sea requerido por parte de la Coordinadora Grupo de Nómina
11. Realizar los ajustes y correcciones de los nuevos errores que se presenten en los aplicativos, al momento de liquidar la nómina o generar informes, durante la ejecución del contrato, en relación con datos o actividades realizadas por la Entidad.
12. Atender los nuevos requerimientos que realice el Ministerio, teniendo en cuenta la prioridad donde se debe tener el siguiente tiempo de respuesta:

PRIORIDAD	TIEMPO DE ATENCION
Inmediata	2 horas
Media	4 horas
Baja	1 día

Dichos servicios deberán ser atendidos por personal idóneo y especifico, en cada caso, de acuerdo con la necesidad de la Entidad.

13. Contar con un servicio de mesa de ayuda, soporte vía telefónica o internet, como primer nivel de atención y presencialmente cuando la entidad así lo requiera, para la solución de inconvenientes o imprevistos presentados.
14. Realizar los ajustes, en caso de que se requiera, sobre las actualizaciones que envíe el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP en el SIGEP, garantizando el correcto funcionamiento del módulo de nómina implementado en el Ministerio.

15. Realizar los procesos requeridos para la corrección, verificación y transformación de los datos históricos cargados al aplicativo SIGEP y que corresponden al anterior sistema de información de nómina del Ministerio, garantizando la calidad de estos.
16. Corregir oportunamente y, dentro de los tiempos solicitados por la supervisión, las incidencias técnicas y funcionales reportadas por el usuario del Ministerio de Trabajo, de cualquiera de los módulos implementados en la Entidad.
17. Implementar las nuevas versiones de la plataforma Peoplenet que sean emitidas al mercado por la firma META4 ANDINA LTDA, garantizando el correcto funcionamiento general de los aplicativos implementados en la Subdirección de Gestión del Talento Humano.
18. Elaborar los reportes específicos solicitados por las diferentes áreas de la Entidad y que comprometen los datos registrados en los módulos del aplicativo SIGEP, garantizando la veracidad de la información registrada.
19. Realizar los nuevos desarrollos de cualquiera de los módulos que componen el aplicativo que por norma se requieran o de los reportes requeridos por las diferentes dependencias, así como los requerimientos que puedan hacer las Entidades que se involucren en el proceso de liquidación y pago de la nómina, el módulo de conciliaciones, el módulo de control y seguimiento de incapacidades
20. Informar previamente al supervisor del contrato o a la persona que haya designado la Entidad, cada vez que se vaya a prestar el servicio técnico y/o la respectiva aprobación y número de horas a utilizar.
21. Asistir a las reuniones, eventos y demás actividades que se requieran en cumplimiento del objeto contractual.

2.3.1. PRODUCTOS:

El Contratista elaborará y entregará los siguientes productos:

1. Informe de servicios prestados.
2. Formato de aceptación del control de cambios.
3. Informe mensual sobre actividades y horas realmente prestadas.
4. Informe final donde se relacione los pormenores de la ejecución del contrato y sus recomendaciones.

2.4. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado.
2. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.

4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual, entre otras medidas, designará quien ejercerá la supervisión.
5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
7. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista ejecutará el servicio acorde con los Acuerdos de Nivel de Servicio ofrecidos, para la atención y aprobación de los servicios solicitados, conforme a los siguientes tiempos de respuesta y procedimientos fijados, de acuerdo con los niveles de prioridad requeridos y horas efectivamente prestadas.

Tiempo de anticipación para solicitar el servicio: El servicio de horas de acompañamiento se solicitará mínimo doce (12) horas antes de la hora en la que se requiera contar con la presencia del personal de HEINSOHN. En caso de requerir algún servicio de manera remota se solicitará mínimo con tres (3) horas de anticipación.

Solicitud del servicio: Se realizará vía correo electrónico enviado por el (la) Coordinador (a) del Grupo Interno de Trabajo de Nómina e Incapacidades de la Subdirección de Gestión del Talento Humano o quien desde la Subdirección se autorice. En caso de solicitarse el servicio para la corrección de incidencias, esta solicitud se hará a través del aplicativo Mantis, y de igual manera para cualquier servicio que se requiera a nivel técnico, en este mismo aplicativo HGS reportará el tiempo requerido para atender la solicitud.

Vigencia del servicio: Las horas contratadas en esta bolsa de horas se ejecutarán durante la vigencia del año 2026.

Aprobación: Las horas efectivamente prestadas serán informadas por parte HGS S.A.S., al supervisor del contrato para su respectiva verificación y aprobación.

Temas de apoyo: Los temas de apoyo serán los relacionados con la liquidación y pago de la nómina del SIGEP para el Ministerio y sus procesos relacionados, así como los requeridos en los módulos de incapacidades, seguridad y salud en el trabajo, capacitación, bienestar laboral y estructura de planta.

Número de horas por jornada: El número de horas que se solicitará al contratista en un día para atender los requerimientos será de mínimo 0.5 horas funcionales y/o técnica remota y/o 3 horas funcionales y/o técnicas presenciales y máximo 12 horas de cualquiera de las dos modalidades.

Tipo de prestación del servicio: Si el servicio requerido es remoto se solicitará a través del aplicativo MANTIS y en el mismo se nos informará el dimensionamiento de las horas requeridas para llevar a cabo el trabajo solicitado, de igual manera se remitirá la aceptación de las mismas y será soporte de la prestación del servicio por las horas que sea dimensionado.

Si el servicio es presencial se tomarán el total de las horas efectivamente utilizadas por el consultor, en las instalaciones del Ministerio, para desarrollar el trabajo solicitado.

Horario de servicio: El Ministerio determinará el horario y el día, teniendo en cuenta que sean hábiles para la prestación del servicio, de acuerdo con sus necesidades.

Tiempo de respuesta: Se estimará el tiempo de acuerdo con cada requerimiento en la herramienta MANTIS, en caso de ser un acompañamiento en la nómina se registrará las horas presenciales utilizadas por el consultor.

Solicitud nuevos requerimientos: Se utilizará la bolsa de horas para nuevos desarrollos o creación de reportes no contenidos en el SIGEP ni en las actualizaciones, para esto se diligenciará el formato de requerimientos y posteriormente el consultor dimensionará los tiempos. Con la firma del formato por parte del Ministerio se aceptará las horas dimensionadas.

Se deberá entregar el control de cambios desarrollado en el ambiente de pruebas para ser revisado funcionalmente, si se encuentran errores en la en la funcionalidad desarrollada como producto de control de cambios, estas serán cubiertas por el contratista.

Si en el proceso de prueba se encuentra que se necesita algo adicional se realizará un redimensionamiento del control de cambios y se realizará un nuevo proceso.

Una vez que se acepte el desarrollo que da cuenta del control de cambios, se solicitará aplicar dicho desarrollo en el ambiente de producción el cual deberá funcionar correctamente según las pruebas realizadas. En todo caso se conservará un ambiente de pruebas actualizado.

Garantía del servicio: En caso de presentarse un error en los nuevos desarrollos o ajustes solicitados con cargo a la bolsa de horas, HEINSOHN dará garantía del correcto funcionamiento de estos desarrollos. En todo caso, si lo solicitado se sale del alcance inicialmente requerido, se elaborará un control de cambios, el cual será dimensionado con las horas necesarias para su desarrollo. La garantía podrá ser solicitada directamente por el supervisor del contrato o quien este designe.

Personal: Las personas que presten los servicios deberán ser funcionales y técnicos, de acuerdo con la solicitud de la entidad; el número de personas serán las que requiera el Ministerio, de acuerdo con sus necesidades. En todo caso estas personas estarán lideradas por un Gerente de Proyecto de HEINSOHN HGS.

2.6. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será **Bogotá D.C.** y el lugar de ejecución del contrato y/o convenio será Bogotá D.C.

2.7. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato es **hasta el 31 de diciembre de 2026**, término contado a partir de la aprobación de la garantía, previo registro presupuestal.

2.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

N/A.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Atendiendo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 4°, literal g), y al Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa.

> ***"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes****. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

Al efecto, el Subdirector de Gestión del Talento Humano, verificó el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas en la siguiente forma: Tratándose de servicios tecnológicos e informáticos para Entidades Públicas relacionados con herramientas para el mejor desempeño del recurso humano, la empresa **HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.** ha brindado asesorías y desarrollo e integración de software para Gestión del Talento Humano que enlaza con el SIGEP a través de bolsa de horas, a varias entidades oficiales: Superintendencia de Industria y Comercio, INVIMA, IDEAM, ITRC, Ministerio del Trabajo, Ministerio de salud, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Cultura, Fondo de Bienestar de la Contraloría, Cámara de representantes, Agencia nacional para la defensa jurídica del estado ANDJE, Jurisdicción especial para la paz JEP, Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, Superintendencia de Puertos y Transportes, Superintendencia de servicios públicos, entre otras, para efectos del manejo, desarrollo e integración de software para Gestión del Talento Humano enlazado con SIGEP.

Igualmente, el proponente presentó la información solicitada por el MINISTERIO DEL TRABAJO, necesaria para la presentación de su propuesta, acreditando su calidad de Agente Comercial Exclusivo para Colombia del Proveedor CEGID SPAIN S.A. (antes META 4 SPAIN S.A.), conforme consta en el contrato de agencia comercial inscrito en el registro mercantil de la Cámara de comercio de Bogotá el 23 de diciembre de 2010, bajo el número 00019318 del Libro XII, el cual no ha sido revocado. Así mismo acreditó la modificación de la razón social del Proveedor META 4 SPAIN S.A. quien pasó a denominarse CEGID SPAIN S.A. para lo cual aportó la escritura pública No. 5.437 del 19

de octubre de 2022, certificada por la Notaria de Madrid (España), con base en la cual se hizo la actualización del titular del software ante la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, según inscripción certificada el día 09 de abril de 2025, por esa Entidad

Es así que el Proveedor es el único agente autorizado por el propietario del software de Gestión de Recursos Humanos y de todos y cualesquiera derechos de propiedad intelectual y de propiedad privada que sobre el mismo puedan existir dentro o fuera del territorio colombiano, para su manejo, para prestar los servicios al cliente que incluyen la implantación, personalización, consultoría, instalación y modificaciones del Software por parte del AGENTE y por servicios al Proveedor se entienden aquellos de formación, desarrollo, implantación, mantenimiento y otros servicios relacionados que el PROVEEDOR presta al AGENTE en conexión con el Software del Proveedor y su comercialización dentro del territorio colombiano.

Acorde con lo expuesto, procede la contratación directa con la sociedad **HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.,** Agente Comercial Exclusivo para Colombia del proveedor CEGID SPAIN S.A. (antes META4 SPAIN S.A.).

4. EL VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato y/o convenio se estima en hasta **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($249.900.000) M/CTE.,** incluidos el I.V.A. y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

4.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El Ministerio del Trabajo pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No**. 45526 de fecha 17 de enero de 2026**, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($249.900.000) M/CTE**, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO.

USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD).

¿Los recursos financieros, con lo que se financia la presente contratación, se encuentran asociados "Proyecto del Plan Marco para Implementación del Acuerdo de Paz (PMI)"?

SI ☐ **NO** ☒

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

El valor del contrato se ha estimado teniendo una bolsa de 1000 horas funcionales y de apoyo técnico remoto, acorde con las necesidades de la Entidad para vigencia 2026, las cuales podrá usar el MINISTERIO para labores técnicas presenciales o funcionales durante el tiempo de ejecución del contrato, según sus necesidades y conforme al valor unitario hora que se detalla a continuación:

.**Detalle**	**Precios**
Valor hora	$ 249.900

Para horas adicionales sobre un rango de más de 1000 horas los precios son:

Detalle	**Precios**
Valor de la hora Funcional	$ 249.900
Valor de la hora técnica presencial	$ 249.900
Valor de la hora técnica Remota	$ 249.900

El precio incluye el IVA y está contemplado para las solicitudes de horas realizadas en el 2026. Las solicitudes se podrán hacer por paquetes de horas de acuerdo con las necesidades del Ministerio.

4.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, de acuerdo con el al número de horas (funcionales y/o técnicas presenciales o remotas) de servicio prestado efectivamente y discriminado por el contratista, debidamente aprobadas por la supervisión del contrato, liquidadas acorde con el valor hora descrito en la oferta para la bolsa de mil (1.000) horas, es decir, en razón de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($249.900)** cada una, incluido IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte de la supervisión del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades y que el cálculo del valor se hará en directa relación con la cantidad de horas, el **MINISTERIO** no asume responsabilidad alguna por eventualidades demoras que puedan presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: **EL MINISTERIO** hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO CUARTO: Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien y, en caso de terminación anticipada, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a al número de horas efectivamente prestadas y aprobadas por la supervisión.

4.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado del contrato
81161501	373-PRESTAR SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, NUEVOS DESARROLLOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y FUNCIONAL DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MINISTERIO, EN LOS MÓDULOS DE NÓMINA, INCAPACIDADES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CAPACITACIÓN, BIENESTAR Y ESTRUCTURA DE PLANTA	1	1	Hasta el 31/12/2026	CCE-16	1	$249.900.000

¿Existen vigencias futuras?

Si [ ] No [X]

Atendiendo los principios de planeación y anualidad de la Contratación Pública, el área solicitante se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos asignados para la presente vigencia y en caso de existir vigencias futuras, a ejecutar las respectivas partidas presupuestales dentro de la respectiva vigencia futura.

4.5. PROYECTO DE INVERSIÓN Y/O RUBRO DE FUNCIONAMIENTO.

USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD).

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8., en atención a la modalidad de selección escogida, se determinó que no existe pluralidad de oferentes y que la sociedad **HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S,** es la que ostenta la calidad de Agente Comercial Exclusivo del titular de los derechos

de propiedad industrial del software que utiliza la versión I SIGEP para Entidades Estatales en el territorio colombiano, esto es, de la empresa CEGID SPAIN S.A. (antes Meta4 Spain S.A.), con derecho a proveer los servicios al cliente de implementación, nuevos desarrollos, capacitación, instalación y modificaciones del software desarrollado para el Talento Humano, del PROVEEDOR o de terceros, de conformidad con los términos y condiciones descritos en el citado contrato de agencia comercial vigente. Este proveedor es además la empresa que ha venido prestando este mismo servicio a la Entidad, con cumplimiento de las condiciones contratadas en años anteriores y se considera que es la persona jurídica idónea para llevar a cabo la ejecución del objeto a contratar.

6. ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: "(…) *un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato y/o convenio".*

Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

- **a.** Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato y/o convenio;
- **b.** Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato y/o convenio;
- **c.** La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
- **d.** La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

6.1 Matriz de Riesgos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión

												Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externa	Contratación y ejecución	Riesgos sociales o políticos	Cambios en la política gubernamental o variaciones en la normativa que puedan afectar la ecuación económica del contrato.	Que se reste importancia a la necesidad del convenio o que sea necesario modificar las acciones del mismo. Necesidad de ampliar el plazo del convenio.	1. Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1. Insignificante	2	riesgo bajo	Ambas partes	Reducir las consecuencias del riesgo a través de planes de contingencia.	1 Raro	insignificante	2	riesgo bajo	no	pendiente	indeterminada	indeterminada	revisando la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión	trimestralmente
2	General	Externa	Contratación y ejecución	Riesgos regulatorios	Nueva normatividad de obligatorio cumplimiento para el contratista, durante el tiempo de ejecución del contrato.	Los cambios legislativos pueden afectar los recursos girados y las obligaciones económicas que se deben asumir para el cabal cumplimiento del contrato.	1. Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1. Insignificante	2	riesgo bajo	Ambas partes	Reducir las consecuencias del riesgo a través de planes de contingencia.	1 Raro	insignificante	2	riesgo bajo	no	pendiente	indeterminada	indeterminada	revisando la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión	trimestralmente

3	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Daños del software instalado por presencia de virus informáticos que implican reinstalación y reactualización del mismo y tiempos que obedecen a la logística de entrega por parte de la firma	Pérdida parcial del software	1. Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2. Menor	3	Riesgo bajo	Ministerio del Trabajo	Reducir las consecuencias del riesgo a través de planes de seguridad informático	1 Raro	insignificante	1	riesgo bajo	No	Mintrabajo/Supervisor	indeterminada	indeterminada	Revisando la presencia o ausencia de virus informáticos mediante sistemas de seguridad	trimestralmente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	"El incumplimiento de las condiciones y términos establecidos por la Entidad y pactadas por el Contratista"	Incumplimiento de los trámites señalados en Sigep	1. Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2. Menor	3	Riesgo medio	Ambas partes	Reducir las consecuencias del riesgo a través de planes de seguridad informático	1 Raro	moderado	2	Riesgo medio	si	Mintrabajo/Supervisor	indeterminada	indeterminada	Revisando la presencia o ausencia de virus informáticos mediante sistemas de seguridad	trimestralmente

7. GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del contrato y/o convenio y su ejecución sucesiva se hace necesario exigir la constitución de la garantía única que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

De acuerdo con el análisis de riesgo contenido en el numeral 6, se considera pertinente la exigencia de siguientes garantías, teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribir, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contendría, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando al Ministerio, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	25	Del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	25	Del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El contratista deberá cargar directamente en la plataforma SECOP II, las condiciones e identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, para revisión y aprobación por parte del Ministerio en esa plataforma.

8. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el DNP, todos los contratos y/o convenios realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por quien ocupe el cargo de Subdirector de Gestión del Talento Humano, que actualmente está siendo desempeñado por la Doctora **SUSANA GARCÍA CASALLAS**. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación de la supervisión, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Grupo de Gestión Contractual.

10. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

N/A.

10.1. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

NOTA: La información suministrada y generada en el marco del contrato será tratada con estricta confidencialidad, garantizando su protección y restringiendo su uso y divulgación solo a las finalidades del proyecto.

SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	**FIRMA:** _____ **SUSANA GARCIA CASALLAS** **Subdirectora de Gestión del Talento Humano**

Elaboró: John Freddy Aldana Soriano, Contratista, Subdirección de Gestión del Talento Humano.
Revisó: Viamney Aleyda Vargas Villamil, Profesional Especializado, Subdirección de Gestión del Talento Humano.
Aprobó: Susana García Casallas, Subdirectora de Gestión del Talento Humano.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista ejecutará el servicio acorde con los Acuerdos de Nivel de Servicio ofrecidos, para la atención y aprobación de los servicios solicitados, conforme a los siguientes tiempos de respuesta y procedimientos fijados, de acuerdo con los niveles de prioridad requeridos y horas efectivamente prestadas.

Tiempo de anticipación para solicitar el servicio: El servicio de horas de acompañamiento se solicitará mínimo doce (12) horas antes de la hora en la que se requiera contar con la presencia del personal de HEINSOHN. En caso de requerir algún servicio de manera remota se solicitará mínimo con tres (3) horas de anticipación.

Solicitud del servicio: Se realizará vía correo electrónico enviado por el (la) Coordinador (a) del Grupo Interno de Trabajo de Nómina e Incapacidades de la Subdirección de Gestión del Talento Humano o quien desde la Subdirección se autorice. En caso de solicitarse el servicio para la corrección de incidencias, esta solicitud se hará a través del aplicativo Mantis, y de igual manera para cualquier servicio que se requiera a nivel técnico, en este mismo aplicativo HGS reportará el tiempo requerido para atender la solicitud.

Vigencia del servicio: Las horas contratadas en esta bolsa de horas se ejecutarán durante la vigencia del año 2026.

Aprobación: Las horas efectivamente prestadas serán informadas por parte HGS S.A.S., al supervisor del contrato para su respectiva verificación y aprobación.

Temas de apoyo: Los temas de apoyo serán los relacionados con la liquidación y pago de la nómina del SIGEP para el Ministerio y sus procesos relacionados, así como los requeridos en los módulos de incapacidades, seguridad y salud en el trabajo, capacitación, bienestar laboral y estructura de planta.

Número de horas por jornada: El número de horas que se solicitará al contratista en un día para atender los requerimientos será de mínimo 0.5 horas funcionales y/o técnica remota y/o 3 horas funcionales y/o técnicas presenciales y máximo 12 horas de cualquiera de las dos modalidades.

Tipo de prestación del servicio: Si el servicio requerido es remoto se solicitará a través del aplicativo MANTIS y en el mismo se nos informará el dimensionamiento de las horas requeridas para llevar a cabo el trabajo solicitado, de igual manera se remitirá la aceptación de las mismas y será soporte de la prestación del servicio por las horas que sea dimensionado.

Si el servicio es presencial se tomarán el total de las horas efectivamente utilizadas por el consultor, en las instalaciones del Ministerio, para desarrollar el trabajo solicitado.

Horario de servicio: El Ministerio determinará el horario y el día, teniendo en cuenta que sean hábiles para la prestación del servicio, de acuerdo con sus necesidades.

Tiempo de respuesta: Se estimará el tiempo de acuerdo con cada requerimiento en la herramienta MANTIS, en caso de ser un acompañamiento en la nómina se registrará las horas presenciales utilizadas por el consultor.

Solicitud nuevos requerimientos: Se utilizará la bolsa de horas para nuevos desarrollos o creación de reportes no contenidos en el SIGEP ni en las actualizaciones, para esto se diligenciará el formato de requerimientos y posteriormente el consultor dimensionará los tiempos. Con la firma del formato por parte del Ministerio se aceptará las horas dimensionadas.

Se deberá entregar el control de cambios desarrollado en el ambiente de pruebas para ser revisado funcionalmente, si se encuentran errores en la en la funcionalidad desarrollada como producto de control de cambios, estas serán cubiertas por el contratista.

Si en el proceso de prueba se encuentra que se necesita algo adicional se realizará un redimensionamiento del control de cambios y se realizará un nuevo proceso.

Una vez que se acepte el desarrollo que da cuenta del control de cambios, se solicitará aplicar dicho desarrollo en el ambiente de producción el cual deberá funcionar correctamente según las pruebas realizadas. En todo caso se conservará un ambiente de pruebas actualizado.

Garantía del servicio: En caso de presentarse un error en los nuevos desarrollos o ajustes solicitados con cargo a la bolsa de horas, HEINSOHN dará garantía del correcto funcionamiento de estos desarrollos. En todo caso, si lo solicitado se sale del alcance inicialmente requerido, se elaborará un control de cambios, el cual será dimensionado con las horas necesarias para su desarrollo. La garantía podrá ser solicitada directamente por el supervisor del contrato o quien este designe.

Personal: Las personas que presten los servicios deberán ser funcionales y técnicos, de acuerdo con la solicitud de la entidad; el número de personas serán las que requiera el Ministerio, de acuerdo con sus necesidades. En todo caso estas personas estarán lideradas por un Gerente de Proyecto de HEINSOHN HGS.